

SOLICITANTE FOLIO 00814721

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 00814721 el día 05 de julio del año 2021, en la que solicita:

“Datos correspondientes a todas las elecciones de Diputados Locales y Gobernador ocurridas entre 2015 y 2018, desagregados a nivel municipal, que contengan: a) porcentaje de participación electoral, b) porcentaje de votos obtenido por el ganador y por el segundo lugar, c) eventos de violencia contra candidatos(as) y/o funcionarios(as) electorales, y d) presidentes(as) y secretarios(as) de casilla que hayan sido sustituidos en la jornada electoral, así como información sobre las razones y quien les sustituyó.”

Al respecto, le respondo de la siguiente manera:

En cuanto a los incisos a) y b) .- Esta información se encuentra publicada en nuestro sitio web www.ieesinaloa.mx y las puede encontrar en el botón de “PROCESOS ELECTORALES” o bien en el siguiente link: <https://www.ieesinaloa.mx/procesos-electorales/>

En cuanto al inciso c).- Le comento que dada su naturaleza, lo peticionado no corresponde al ámbito de competencia de este Instituto Electoral, ya que de acuerdo a las facultades y funciones de este órgano colegiado en esencia es la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales, así como de la información de los resultados, por lo que en este acto, se le señala que la información que el solicitante requiere, no obra en nuestros archivos al ser de competencia de otro sujeto obligado, es decir, se orienta para que dicha solicitud se dirija a los sujetos obligados competentes como son Fiscalía General del Estado de Sinaloa y a la Fiscalía Especializada en Materia de Atención de Delitos Electorales, los cuales tienen por objeto y competencia la investigación y persecución de los delitos.

En base en lo anterior y con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y la Fiscalía Especializada en Materia de Atención de Delitos Electorales son los órganos encargados de la información requerida misma que le podrá solicitar en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

En cuanto al inciso c).- Respecto al número de funcionarios de casilla que tuvieron que ser sustituidos el día de la jornada electoral. Le informo que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Instituto Nacional Electoral es el órgano

encargado de la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

Con base en lo anterior y fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le comunico que el Instituto Nacional Electoral, es el encargado de la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; por lo que le podrá solicitar dicha información en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de sujetos obligados de la federación, en organismos autónomos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 09 de julio de 2021

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.